



**DECRETO DE URGENCIA
N° 009-2021 QUE DICTA MEDIDAS
EXTRAORDINARIAS Y
COMPLEMENTARIAS EN MATERIA
ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA
CREAR Y GESTIONAR EL PADRÓN
NACIONAL DE VACUNACIÓN
UNIVERSAL CONTRA LA COVID-19 Y
OTRAS DISPOSICIONES
COMPLEMENTARIAS**

*Alerta Competencia y Propiedad
Intelectual*

DECRETO DE URGENCIA N° 009-2021 QUE DICTA MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y COMPLEMENTARIAS EN MATERIA ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA CREAR Y GESTIONAR EL PADRÓN NACIONAL DE VACUNACIÓN UNIVERSAL CONTRA LA COVID-19 Y OTRAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

El 30 de enero de 2021 se publicó en el diario oficial el peruano, el Decreto de Urgencia N° 009-2021, mediante el cual se dictan medidas extraordinarias y complementarias en materia económica y financiera para crear y gestionar el padrón nacional de vacunación universal con la COVID-19 y otras disposiciones complementarias.

A continuación, comentaremos los puntos más importantes referidos al tratamiento de datos personales respecto de los cuales se pronuncia la norma:

- ❖ **Sobre la creación del banco de datos denominado “Padrón Nacional de Vacunación Universal contra la COVID-19” (en adelante, el Padrón):** El Padrón será un banco de datos de naturaleza administrativa y de titularidad del Ministerio de Salud (en adelante, MINSA) el cual tendrá por finalidad consolidar y sistematizar la información proveniente de entidades públicas de los tres niveles de gobierno, así como de organizaciones del sector privado, para la gestión de la vacunación contra la COVID-19.
- ❖ **Sobre las entidades que brindarán información al MINSA:** Las siguientes entidades se encontrarán facultadas a compartir con el MINSA los datos personales obtenidos en el desarrollo de sus funciones, para el para el desarrollo e implementación del Padrón:
 - ✓ Seguro Social de Salud
 - ✓ Oficina Nacional de Procesos Electorales
 - ✓ Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
 - ✓ Policía Nacional del Perú
 - ✓ Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas
 - ✓ Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú
 - ✓ Cruz Roja Peruana
 - ✓ Clínicas y Centros Privados de Salud
 - ✓ Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones
 - ✓ Instituto Nacional Penitenciario
 - ✓ Ministerio de Educación
 - ✓ Superintendencia Nacional de Educación Superior

- ✓ Ministerio de Cultura
 - ✓ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
 - ✓ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
 - ✓ Organizaciones del sector privado
 - ✓ Gobiernos Regionales
 - ✓ Gobiernos Locales
 - ✓ Organismos Públicos Adscritos del Ministerio de Salud.
 - ✓ Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria
- ❖ **Sobre las facultades otorgadas al MINSA:** Se autorizará al MINSA a compartir e intercambiar datos sociodemográficos e información estadística anonimizados, con entidades públicas y organizaciones del sector privado involucradas en el proceso de vacunación, las que también podrán acceder, usar e intercambiar entre sí y tratar directamente dicha información solamente para la referida finalidad.
- ❖ **Las medidas de seguridad que se implementarán para el aseguramiento de la información serán las siguientes:**
- ✓ La información se empleará solo para los fines del Decreto de Urgencia.
 - ✓ El MINSA podrá requerir la información estrictamente necesaria para la elaboración del Padrón.
 - ✓ El acceso a la información de datos sociodemográficos e información estadística solo puede ser autorizado por el MINSA siempre que contribuya a la implementación del Padrón.
 - ✓ El personal que tenga acceso a la información deberá guardar confidencialidad respecto de la información.
 - ✓ El Padrón será eliminado inmediatamente luego de la vacunación y no será utilizado para ningún otro fin.
- ❖ **Sobre la fiscalización del tratamiento de datos personales:** La Autoridad Nacional De Protección De Datos Personales acompañará, supervisará y fiscalizará que el tratamiento de los datos se realice únicamente para el cumplimiento de lo señalado en el Decreto de Urgencia.
- ❖ **Sobre el uso de tecnologías de la información:** La Presidencia del Consejo de Ministros (en adelante, la PCM) acompañará a las entidades a fin de asegurar el correcto uso y operación de las tecnologías de la información y comunicaciones y tecnologías digitales, para fines de análisis de datos, uso de inteligencia digital, identidad digital, creación de servicios digitales e implementación de plataformas que permitan la interacción digital con los ciudadanos.

- ❖ **Sobre los datos Georreferenciados y datos abiertos:** La PCM a través de la secretaria del Gobierno Digital usará, accederá, compartirá e intercambiará información geoespacial y georreferenciada con organizaciones del sector privado con la finalidad de favorecer la oportuna toma de decisiones en el marco de la emergencia sanitaria.

Por su parte, el MINSA, en virtud de la información generada y acciones relacionadas con la emergencia sanitaria y el plan de vacunación contra la COVID-19, actualizará, publicará y compartirá información estadística y anonimizada en la Plataforma Nacional de Datos Abiertos.

Para acceder a mayor información, se puede ingresar al siguiente enlace: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/que-dicta-medidas-extraordinarias-y-complementarias-en-mater-decreto-de-urgencia-n-009-2021-1924318-1/>

Cualquier duda o consulta, nuestros equipos están a su disposición para ampliar sobre el asunto.

Equipo de Competencia y Propiedad Intelectual



Fabricio Sánchez

Jefe de área de competencia y Propiedad Intelectual
fsanchez@bv.u.pe



John- André Flores

Abogado Asociado
jfloresu@bv.u.pe



Alexandra Espinoza

Asistente
aespinoza@bv.u.pe

Av. 28 de Julio 1044 Lima 18 – Perú / Teléfono: (511) 615-9090 / Fax: (511) 615-9091
Calle Fray Bartolomé de las Casas 478, Urb. San Andrés, Trujillo / Teléfono: (044) 60-8866/
Fax: (044) 60-8867 Jr. Robles Arnao 1055 – Urbanización San Francisco, Huaraz / Telefax:
(043) 72-4408

La presente alerta es brindada por el estudio Benites, Vargas & Ugaz Abogados con la finalidad de presentar información general sobre normas vigentes y otros aspectos que considera relevantes para las necesidades profesionales y empresariales cotidianas. La difusión a terceros o el empleo de esta información sólo podrá efectuarse mediante la autorización previa del Estudio, por lo que no se asume responsabilidad por su utilización.